



Expediente No. 1468-2014

## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 237-2014

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-522-08-2014, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del presente año, aprobado mediante Acuerdo número 289-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, en el sentido de suprimir los 4 puestos vacantes bajo el renglón 011 "Personal Permanente", con números de plazas, salarios base y números de partidas que se indican en el oficio de mérito, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

#### ACUERDA:

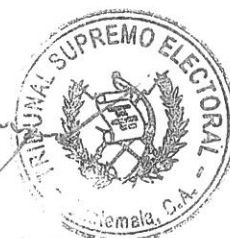
**ARTÍCULO 1º:** Suprimir a partir de la presente fecha, las plazas números 733, 735, 741 y 221, del renglón 011 "Personal Permanente", cuyos nombres, salarios base y números de partidas presupuestarias que se indican en el oficio número DRH/O-522-08-2014 y que forma parte de presente acuerdo;

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se modifique el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones correspondiente al presente año y se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Guatemala;

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el uno de septiembre de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

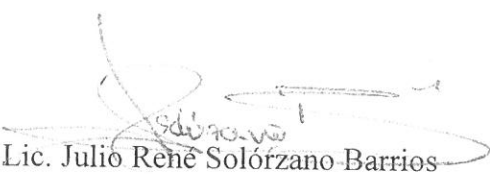


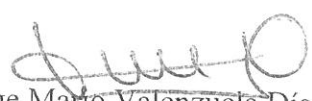
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente





Expediente No. 1468-2014  
Acuerdo No. 237 -2014

*Tribunal Supremo Electoral*


  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Ms. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General